



Riohacha, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-002-2017-00093-00.- proceso EJECUTIVO seguido por OINSAMED S.A.S. contra SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido, el despacho con el fin de continuar con el trámite del asunto, DISPONE:

SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día quince (15) de septiembre de 2021, para que tenga lugar la audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado, a los correos electrónicos aportados en la demanda, enviándoles tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.

Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6º ibídem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFIQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

111fbdaaa1762d5ba4a434403327b77ebf29ac943b1c3a824a4dde26993603ad

Documento generado en 06/08/2021 02:58:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>